



Mi Universidad

Ensayo

Nombre: Daniel Bezares Aguilar

Tema: Derechos de los animales

3er Parcial

Materia: Ética y Bioética Veterinaria

Profesor: MVZV María Magdalena Rojas Sánchez

Licenciatura: Medicina Veterinaria y Zootecnia

8º Cuatrimestre

Marzo 2023, Tuxtla Gutiérrez, Chis.

Introducción

El propósito de este ensayo es conocer los derechos de los animales desde concepto, interpretación y aplicación en el campo de trabajo del profesional de la salud animal, para este el médico veterinario zootecnista.

Es importante mencionar que como parte de un esfuerzo internacional en favor de los derechos de los animales la UNESCO proclamó una declaración universal de los derechos de los animales, posteriormente esta declaración también fue aprobada por la ONU.

Esta declaración está compuesta por 14 artículos orientados a proteger y proporcionar una vida digna y la integridad de todos los animales, estableciendo que todos los animales poseen derechos y merecen un trato respetuoso.

Cabe mencionar que esta declaración también considera un esfuerzo en la educación de los niños y jóvenes enfocado en concientizar, comprender el amor y respeto hacia los animales.

En el presente documento se abordarán de manera general los artículos que integran dicha declaración.

Otro recurso que promueve los derechos de los animales son las 5 libertades de los animales, enunciada por la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA).

Desarrollo

Los antecedentes de la declaratoria de los derechos nacen desde la liga Internacional de los Derechos de los Animales y las ligas nacionales afiliadas que posteriormente a diversas reuniones proclamaron la Declaración Universal de los Derechos de los Animales el 15 de octubre de 1978.

A continuación se abordan los 14 artículos que integran la declaración a favor de los derechos de los animales.

Artículo 1º: Todos los animales nacen iguales ante la vida y la tienen los mismos derechos a la existencia.

Artículo 2º: Todo animal tiene derecho a ser respetado, además el hombre no puede atribuirse el derecho de exterminar a otros animales o explotarlos violando su derecho, en contraste tiene la obligación de poner sus conocimientos al servicio de los animales proporcionando atención, cuidados y protección.

Artículo 3º: Ningún animal será sometido a malos tratos ni a actos crueles, ahora bien, si la muerte de un animal es necesaria, debe ser instantánea, indolora y no generar angustia.

Artículo 4º: Todo animal perteneciente a una especie salvaje, tiene derecho a vivir en libertad en su propio ambiente natural terrestre, aéreo o acuático y a reproducirse, toda privación de libertad, aún con fines educativos, es contraria a este derecho.

Artículo 5º: Todo animal perteneciente a una especie que viva tradicionalmente en el entorno del hombre, tiene derecho a vivir y crecer al ritmo y en las condiciones de vida y de libertad que sean propias de su especie.

Artículo 6º: Todo animal escogido por el hombre como compañero tiene derecho a que la duración de su vida sea conforme a su longevidad natural; y el abandono se considera un acto cruel y degradante.

Artículo 7º: Todo animal de trabajo tiene derecho a una limitación razonable del tiempo e intensidad de trabajo, a una alimentación reparadora y al reposo.

Artículo 8º: La experimentación animal que implique sufrimiento físico o psicológico es incompatible con los derechos del animal, ya se trate de experimentos médicos, científicos, comerciales, o de cualquier otra forma de experimentación; debiendo considerarse y desarrollarse técnicas alternativas de experimentación.

Artículo 9º: Los animales criados para la alimentación deben ser nutridos, alojados, transportados y sacrificados sin causarles ni ansiedad ni dolor.

Artículo 10º: Ningún animal será explotado para esparcimiento del hombre; las exhibiciones de animales y los espectáculos que se sirvan de ellos son incompatibles con la dignidad del animal

Artículo 11º: Todo acto que implique la muerte innecesaria de un animal es un biocidio, es decir, un crimen contra la vida.

Artículo 12º: Todo acto que implique la muerte de un gran número de animales salvajes es un genocidio, es decir, un crimen contra la especie.

Artículo 13º: Un animal muerto debe ser tratado con respeto.

Artículo 14º: Los organismos de protección y salvaguarda de los animales deben ser representados a nivel gubernamental. Los derechos del animal deben ser defendidos por la ley, al igual que los derechos del hombre.

Por otra parte existe la iniciativa de las libertades de los animales que se enfoca en el bienestar animal, cabe aclarar que este un tema complejo con influencias científicas, éticas, económicas, culturales, sociales, religiosas y políticas. Sin embargo es un asunto de gran interés y en boga en la sociedad civil y constituye una de las prioridades de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA) , antes OIE, estas directrices fueron declaradas en el año de 1965 y son 5 libertades que a continuación se mencionan.

- 1.- Libre de hambre, de sed y de desnutrición.
- 2.- Libre de temor y de angustia.
- 3.- Libre de molestias físicas y térmicas.
- 4.- Libre de dolor, de lesión y de enfermedad.
- 5.- Libre de manifestar un comportamiento natural.

Conclusión

Después de presentar la información con respecto a los derechos de los animales podemos concluir que tanto la declaración internacional de los derechos de los animales y las cinco libertades, son iniciativas que han sido proclamadas desde los años setenta y sesenta respectivamente, en las primeras décadas no tuvieron la respuesta, difusión y aceptación que se espera o que se necesitaba para que estas iniciativas provocaran un efecto inmediato y de gran impacto tanto en los gobiernos como en sociedad misma, que no generó ningún tipo de beneficio en favor de los animales y sus derechos.

Sin embargo, en años recientes los derechos y bienestar de los animales han adquirido una gran relevancia en los gobiernos, sociedades e individuos a nivel personal que permitió desarrollar la mejor estrategia o plan para garantizar el bienestar y derechos de los animales.

Todo lo anterior las dos iniciativas mencionadas en este documento por fin han encontrado el impulso necesario para que en la actualidad tenga la difusión y aceptación necesaria para que en realidad provoque un beneficio directo e inmediato en favor de los animales.

En la actualidad estamos frente un escenario que nos exige retomar estas y iniciativas que garanticen el bienestar y los derechos de los animales, desde un punto de vista de ética profesional como parte del actuar de la vida diaria como un profesional de la salud animal.

Bibliografía

- <https://www.gob.mx/profepa/articulos/proclamacion-de-la-declaracion-universal-de-los-derechos-de-los-animales-285550>.
- <https://www.woah.org/es/que-hacemos/sanidad-y-bienestar-animal/bienestar-animal/>